

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MAESTRO RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA, LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MAESTRA EN COMUNICACIÓN JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS, EN ADELANTE "LA FACULTAD" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE LA "SECRETARÍA"

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación, es una dependencia del Ejecutivo del Estado a la que le corresponde fijar y ejecutar la política educativa, así como la de desarrollo cultural, bienestar social y deporte de la entidad.

2. Que el Maestro Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación, está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 19 fracción VI, 29 y 30 fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 2, 5 y 6, fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en avenida Sebastián Lerdo de Tejada poniente, número 300, puerta 329, segundo piso, colonia centro, C. P. 50000, de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

II.- DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y



administración pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que la Maestra en Comunicación Jannet Socorro Valero Vilchis, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, nombrada por el H. Consejo Universitario el día 31 mayo del año 2013, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el Mandato Especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Rector Dr. en Derecho Jorge Olvera García.

3. Que señala como domicilio, el ubicado en ciudad Universitaria Sin Número, Cerro de Coatepec, Código Postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México..

III.- DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del mismo, y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para planear, organizar y llevar a cabo la participación de "LA FACULTAD" en la serie de publicaciones de "LA SECRETARÍA" denominada: "Summa de días" en adelante "EL PROYECTO", compuesta por 10 antologías o libros específicos, acompañados por un CD, en el que se registra la lectura parcial o total de la obra en voz del autor y/o de los intérpretes, en su caso.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Realizar la grabación, edición y producción del contenido de cada uno de los fonogramas que contendrán el registro vocal de los autores y/o intérpretes considerados por "LA SECRETARÍA"



2. Hacer la grabación de la lectura en voz alta de los autores participantes de **"EL PROYECTO"** en el estudio de grabación del Centro de Producción Audiovisual, ubicado en **"LA FACULTAD"**
3. Realizar la edición y producción del fonograma por cada uno de los autores con el material grabado, en las sesiones que para ello se dispongan y previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.
4. Hacer entrega a **"LA SECRETARÍA"** del máster de la grabación en soporte CD de acuerdo a las especificaciones y con el calendario de entrega acordado por **"LAS PARTES"**.
5. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** a través del Consejo Editorial, los recibos fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio fiscal, señalados en las declaraciones del presente Convenio, a la entrega de cada una de las producciones consideradas en la participación de **"LA FACULTAD"** en **"EL PROYECTO"**.

II. **"LA SECRETARÍA"** se compromete a:

1. Realizar a través del Consejo Editorial, las gestiones necesarias con los autores considerados para la realización de **"EL PROYECTO"**, correspondientes a la cesión de derechos, para llevar acabo la grabación de su voz y/o Intérpretes en su caso, en el CD de audio que acompañará al libro impreso como se considera en **"EL PROYECTO"**.
2. Realizar las gestiones necesarias para atender los traslados de los autores referidos en el numeral anterior, a las instalaciones de **"LA FACULTAD"** donde se realizarán las grabaciones.
3. Hacer a través del Consejo Editorial, las gestiones necesarias con cada uno de los autores, para agendar las sesiones de grabación, de acuerdo con los tiempos convenidos por **"LAS PARTES"**
4. Entregar a **"LA FACULTAD"** el diseño del guión y/o contenidos que serán grabados por los autores que formarán parte de **"EL PROYECTO"** de manera previa a las sesiones de grabación de los mismos
5. Pagar a **"LA FACULTAD"**, a través del Consejo Editorial, la cantidad de **\$5,665.00 (cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** por cada uno de los fonogramas realizados en el marco del presente Convenio, referidos en su **Clausula Primera**.



6. Pagar en tiempo y forma el precio de 10 (diez) fonogramas, cuyo monto total será de **\$56,650.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se entregará en dos parcialidades: **LA PRIMERA**, será pagada al terminar las 5 primeras grabaciones y **LA SEGUNDA**, será pagada al finalizar las 5 últimas grabaciones y se entregará el master de la grabación de cada una de ellas. Los pagos se efectuarán, a través de la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México en la cuenta 54500032656 y clabe 014427545000326562, conforme al procedimiento determinado por la misma; con los pagos respectivos, **"LA SECRETARÍA"** cubre cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de **"LA FACULTAD"**, que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Convenio.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Imprimir en cada uno de los CD's, los logotipos correspondientes a las imágenes institucionales de "El Gobierno del Estado de México", de la "Universidad Autónoma del Estado de México" y de su "Facultad de Ciencias Políticas y Sociales", con el mismo tamaño, cantidad y características tipográficas.
2. Brindar apoyo en los ámbitos de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión, que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

- Por **"LA FACULTAD"**, Al Mtro. Luis Alberto Martínez Ayala, Coordinador del Centro de Producción Audiovisual y el Lic. Ángel Rodrigo Gutiérrez Juárez encargado de Producción.
- Por **"LA SECRETARÍA"**, Al Mtro. Félix Suárez González Miembro ex officio y al Mtro. Hugo Arturo Ortiz López Subdirector de Producción Editorial

CUARTA. La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón

sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico, tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de la firma, quedando concluidas las grabaciones y cumplido cada uno de los acuerdos pactados.

SEXTA. Únicamente se podrán adicionar o modificar las condiciones y términos establecidos en el presente instrumento legal, mediante la firma de un addendum o convenio modificatorio que se suscriba para tal efecto.

SÉPTIMA. Por tratarse de un convenio de buena fe, se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de éste, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO

POR "LA FACULTAD"



M. EN COM. JANNET S. VALERO
VILCHIS
DIRECTORA

